

ACTA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS C&S SEPRIV CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

I. LUGAR Y FECHA:

Quito, martes 01 de octubre de 2019 a las 14h00 en la sala de Sesiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ubicada en el Quinto piso, del edificio ISSFA, situado en la calle Jorge Drom N37-125 y José Villalengua.

II. ASISTENTES:

Se deja constancia por secretaría que se ha completado el quorum correspondiente al encontrarse presente el único socio de la compañía, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFA, titular del cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía C&S SEPRIV CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad al siguiente detalle:

SOCIO	REPRESENTANTE	CAP. PAGADO	PARTICIPACIONES	V/PART.
ISSFA	CPNV. EMC. (SP) Alejandro Vela Loza	\$ 160.000,00	1.600	\$100
TOTAL		\$ 160.000,00	1.600	

Se encuentran presentes también: El señor CAPT. INT. Roberto Zabala, Jefe del Departamento de Gestión y Control de Renta Variable, el CRNL. Roberto Arauz, Asesor de la Coordinación Empresarial del ISSFA; la Ing. Verónica Castellanos, Analista de Inversiones del ISSFA; la Dra. María Fernanda Rodríguez, Asesora Jurídica del ISSFA; la Dra. Anabel Rubio, Asesora de la Dirección General del ISSFA; el CRNL. (SP) Bolívar Silva Liquidador Principal de la Empresa; el CRNL. EMC. Carlos Iván Endara Erazo, Comisario principal de la Compañía; el Ab. José Augusto García Díaz, Asesor Jurídico de la Compañía y la Ing. Tatiana Escobar Camacho, Contadora de la Compañía.

III. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Preside la sesión, el CPNV. EMC. (SP) Alejandro Vela Loza como Presidente Ad-hoc de la Junta, y actúa como Secretario Ad-hoc por decisión de los concurrentes, el Ab. Edison Alfonso Padilla Loayza.

IV. DECLARATORIA E INSTALACIÓN:

El socio ISSFA representa el 100% del capital pagado y al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías se declara instalada en sesión de Junta Ordinaria Universal de Socios.



Con sujeción a lo prescrito en el Art. 11 del Reglamento de Juntas Generales, una vez que se ha firmado la lista de asistentes y se ha constatado por Secretaría la presencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, se da inicio a la presente Junta.

V. Orden del Día: Los concurrentes aceptan el siguiente:

1. Informe de actividades del Liquidador de la Compañía por el periodo enero a diciembre de 2018.
2. Conocimiento del informe de auditoría 2018.
3. Conocimiento y resolución del informe de Comisario.
4. Conocimiento y resolución de los Estados Financieros del año 2018.

AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – *Informe de actividades del Liquidador de la Compañía por el periodo enero a diciembre de 2018.*

Toma la palabra el Liquidador Principal y realiza una presentación de su informe de actividades del periodo enero a diciembre del 2018, en el cual, se detallan las siguientes actividades:

- Junta General de Socios autorizando la disolución y liquidación de la compañía.
- Trámite notarial para la suscripción de la escritura pública de disolución.
- Trámites en la Superintendencia de Compañías para que proceda, autorice y resuelva la disolución de la compañía.
- Trámite en la Superintendencia de Compañías a fin de que realicen y aprueben mediante inspecciones los libros sociales y contables de C&S SEPRIV CIA. LTDA.
- Revisión, obtención de la información y elaboración de los libros contables del periodo 2005 hasta el 2016.
- Coordinación, preparación y ejecución de la Auditoría Externa 2017.
- Proceso de venta de 3 vehículos propiedad de la compañía, Placas: PCH-4103, PCH-3999 y PCH-3997.
- Trámites para la inspección realizada por la Superintendencia de Compañías a los libros sociales.
- Trámites para la inspección por la Superintendencia de Compañías a los libros contables.
- Presentación y aprobación del balance inicial de liquidación por la Superintendencia de Compañías.
- Cierre de procesos en el portal del Servicio de Compañías Públicas SERCOP.

CONSEJO DE LA JUDICATURA:	1 proceso
CONSEJO DE GOBIERNO DE GALAPAGOS:	1 proceso
EP PETROECUADOR:	2 procesos
ISSFA:	2 procesos

- Procesos de solución de los juicios laborales presentados por ex trabajadores de Sepriv.
- Entrega de Informe anual a la Superintendencia de Compañías aprobado por la Junta de Socios.
- Realización de la Convocatoria por la prensa a los acreedores.

- Trámites para continuar con el saneamiento de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la empresa.
- Obtención de certificados de cumplimiento de obligaciones con el IESS, SENAF y otras instituciones estatales.

En cuanto a las principales actividades en defensa de glosas y órdenes de reintegro impuestas por la Contraloría General del Estado y coactiva impuesta por Petroecuador, la Gerencia indica que se han llevado a cabo las siguientes gestiones:

- Reuniones de trabajo para obtener información de las gestiones y avances realizados por cada uno de los responsables directos de las glosas y órdenes de reintegro establecidas por Contraloría.
- Reuniones de trabajo conjunto con Comisión Técnica de Petroecuador.
- Solicitud y acceso a documentación de Petroecuador (Acción de Habeas Data).
- Defensa técnica para desvanecimiento de glosas.
- Defensa técnica para el desvanecimiento de la última glosa impuesta por la CGE (pérdida de 3454 cilindros de gas en la ciudad de Esmeraldas).
- Conocimiento y de defensa de la resolución de la glosa de 1'440'713,64 dólares en la que establece la responsabilidad civil del CAPN, Eduardo Quintana y de Sepriv.
- Obtención de la caducidad de la glosa 1834 (Pago por prestación de servicios sin justificación en la Refinería La Libertad).
- Estudio, análisis y preparación de informes con la documentación y anexos solicitando la caducidad de las glosas.
- Defensa para desvanecer las órdenes de reintegro.
- Presentación de varios informes técnicos y documentación a fin de obtener la caducidad o desvanecimiento de órdenes de reintegro.
- Trámites para la devolución del pago indebido de Coactiva impuesta por Petroecuador.

GIOSAS Y ÓRDENES DE REINTEGRO:

- Contraloría no emite respuestas a la solicitud de caducidad de las glosas y órdenes de reintegro.
- Defensa ante Contraloría del último informe en el que establece responsabilidades de ex funcionarios de Petroecuador y de Sepriv como solidario.
- Juicio al Contencioso administrativo.

JUICIO COACTIVO:

- Obtención de informes y copias certificadas del asiento contable de los pagos indebidos en la cuenta por cobrar realizada por Petroecuador.
- Audiencia y providencia declarando la nulidad del Juicio Coactivo.
- Juicio de acción de pago indebido y recuperación del valor retenido.

Respecto a la acción de pago indebido y recuperación del valor retenido por parte de Petroecuador, el socio ISSFA consulta cual es el estado de este proceso, indicando la Gerencia que se ha presentado la solicitud de pago indebido y se está insinuando en su resolución. El Ab. José García indica que se

presentó una solicitud de pago indebida la cual está siendo patrocinada por el estudio jurídico Cadena Consultores, especializado en el tema.

El socio consulta cómo está contratado dicho estudio jurídico, respondiéndose por parte del mencionado Abogado, que su contratación fue mediante servicios profesionales desde enero de 2017 y el pago se lo realiza por hitos.

En cuanto al área laboral, la Gerencia General manifiesta que se han realizado las siguientes acciones:

- Acción de protección constitucional colectiva interpuesta por los ex trabajadores de C&S SEPRIV en la ciudad de Esmeraldas por el cobro de las supuestas utilidades cuya cuantía es indeterminada.
- Resolución del juicio laboral a la acción de protección de cobro de utilidades de varios ex trabajadores de C&S Sepriv. Cía. Ltda.

A continuación, la Gerencia General expone el estado del proceso de cobranza, exponiendo entre otros casos, el caso del Comité de Empresa de Ex Trabajadores de Explocen, el mismo que se encuentra en fase judicial, el socio ISSFA consulta a que hace referencia la deuda que mantienen con la Compañía, respondiéndose por parte del Asesor Legal de la Compañía que dado a que la compañía se encontraba en fase de desinversión, se vendieron aproximadamente 140 milas plásticas en el año 2016, por lo cual se emitió la factura por el valor de USD. 3.203,20, lo cual entró al proceso de cobranza en el año 2018.

En cuanto al proceso arbitral interpuesto por el Ab. Edgar Neira en contra de la Compañía, el socio solicita que se explique cuál es el estado de ese proceso, el Ab. José García expone que desde el año 2016 la Compañía empieza a recibir glosas y, desde el mes de febrero del mismo año, la Contraloría inicia un examen especial a tres contratos que se mantenían con Petroecuador. En noviembre de 2016, se predeterminan responsabilidades, glosas y órdenes de reintegro, la anterior Administración de la Compañía, contrató el patrocinio del estudio jurídico Callejos, Valarezo & Neira y específicamente el Dr. Edgar Neira, por una cuantía de USD. 40.000,00, realizándose un pago de USD. 20.000,00.

Cuando se inició la administración del actual Liquidador, se evidenció algunas irregularidades y errores en las contestaciones a las glosas, por lo que se suspendieron los pagos que en la actualidad han sido demandados ante la Cámara de Comercio Ecuatoriana - Americana. En la actualidad Sepriv se encuentra demandando la nulidad del laudo arbitral que se obtuvo en un inicio en contra de la Empresa, ante la Corte Provincial.

Finalmente, el Gerente emite las siguientes conclusiones, que se transcriben textualmente:

"- El periodo de liquidación se inició a partir del mes de enero del 2018 fecha en la cual se inscribió el nombramiento de Liquidador de la compañía C&S SEPRIV CIA LTDA. EN LIQUIDACION

- Dentro de la fase previa, (2017-2018) la gestión se enfocó en la recopilación de la documentación necesaria para la aprobación de los libros y balances sociales afin de que se iniciase la fase de liquidación de la compañía así como la defensa de los juicios laborales pendientes.

- Se procedió con el inicio de la cobranza de cartera vencida, la misma que anteriores gestiones fueron consideradas como "incobrable" razón por la cual es importante continuar con los procesos involucrados.

- Como política de la compañía se estableció que, en caso de existir cuentas por pagar, las mismas deberán encontrarse ordenadas por autoridades administrativas y/o judiciales, lo cual ha permitido salvaguardar los recursos de la compañía, mediante una defensa idónea legal y oportuna."

En virtud de todo lo expuesto, la Junta General de Socios por unanimidad, **RESUELVE:** Tomar conocimiento y aprobar el informe de actividades presentado por el liquidador de la Compañía; sin perjuicio de que el mismo sea presentado de manera formal y con las correspondientes firmas de responsabilidad.

AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - "Conocimiento del informe de auditoría 2018".

Toma la palabra el delegado de la firma auditora BDO y procede con la lectura de la opinión resultante de la auditoría externa practicada a los estados financieros del ejercicio económico 2018:

"En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, los activos netos en liquidación de C&S SEPRIV CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN al 31 de diciembre de 2018, así como las operaciones de la entidad en liquidación y el flujo de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con la Norma Contable "Bases de liquidación de la Contabilidad" (ASC 205-30 y ASC 200-07) emitidos por el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB)".

En virtud de todo lo expuesto, la Junta General de Socios por unanimidad **RESUELVE:** Conocer el informe de auditoría externa realizado al ejercicio económico 2018.

AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - "Conocimiento y resolución del informe de Contarío."

Por decisión unánime de la Junta, la presente sesión se suspende en este momento y se la reanuda el día 14 de noviembre del 2019.

CONTINUACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

VI.- Lugar y Fecha:

En Quito, 14 de noviembre del 2019, a las 11h23, en la Sala de Sesiones de la Dirección General del ISSFA en la ciudad de Quito en las oficinas del ISSFA, 5to piso calle Jorge Drom N37-125 y Villalengua.

VII.- Asistentes: Todos los socios, según el siguiente detalle:

SÓCIO	REPRESENTANTE	CAP.PAGADO	PARTICIPACIONES	V/PART.
ISSFA	CPNV, EMC. (SP) Alejandro Vela Loza	\$ 160.000,00	1.600	\$100
TOTAL		\$ 160.000,00	1.600	

Se encuentran también presentes el señor CRNL Enrique Acosta, Coordinador Empresarial del ISSFA; el CRNL (SP) Roberto Anaur, Asesor de la Coordinación Empresarial del ISSFA; la Ing. Verónica Castellanos, Analista de Inversiones del ISSFA; el CRNL (SP) Bolívar Silva, Liquidador Principal y la Ing. Tatiana Escobar Carranco, contadora de la Compañía.

Mediante secretaría se deja constancia la calidad de Presidente Ad-Hoc del CPNV, EMC. (SP) Alejandro Vela Loza, la calidad de Secretario Ad-Hoc del Ab. Alfonso Padilla y se menciona a los socios que conforme el orden del día aprobado por los mismos únicamente se mantienen vigentes el tercer y cuarto punto del orden del día.

Asimismo, por solicitud del único socio se añade el siguiente punto del orden del día:

5. Conocimiento del análisis realizado a actos y contratos realizados por parte del Liquidador de la Compañía y resolución respecto a sus conclusiones y recomendaciones.

SE RETOMA EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: - "Conocimiento y resolución del informe de Comisario".

Por secretaría, da lectura al informe de comisario y de la fiscalización realizada al ejercicio económico 2018, en el cual se concluye y recomienda, lo siguiente:

***CONCLUSIONES**

Se evidencia que la mayoría de los contratos de SEPRIV CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN, mantienen ademum, es decir carecen de una planificación previa que permita cumplir con los plazos estipulados.

Se realizó el 14 de octubre del 2019 el reintegro del siniestro del vehículo Gran Vitoria SZ PCH-4000 en el 2018 por parte del liquidador de la empresa.

Existe un alto monto empleado en pago a abogados para resolver los litigios legales y plazos de la compañía.

SEPRIV CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN debe presentar el balance final del 2018, posterior a ello se encuentra a la espera de la Resolución de cancelación emitida por la Superintendencia de Compañías.

RECOMENDACIONES

- Como parte del proceso de liquidación de la Compañía, debe darse el respectivo seguimiento a la resolución Administrativa para los cuatro órdenes de reintegro con PETROECUADOR por parte de la Contraloría General del Estado, por el valor de \$241.365 según estado de activos netos en liquidación.
- Solicitar a la firma legal Cadena Consultores eleve un informe a la Junta General de Socios indicando el estado actual de las glosas y juicios que mantiene pendiente C& SEPRIV CÍA LTDA. a la fecha con sus respectivos saldos.
- Solicita un informe de situación y realizar el respectivo seguimiento a los procesos legales a cargo de la Dra. María Luisa Serrano, a fin de proceder con la cancelación de los \$ 3720 más IVA que se encuentran pendientes de pago, como parte de finalización de la etapa de liquidación y la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como de la "Resolución de Cancelación" que todavía no ha sido emitida por la Superintendencia de Compañías, para posterior o ello dar por concluido el contrato con la firma legal.
- Realizar los ajustes necesarios apegados a las normas contables en vigencia, tanto en cuentas por cobrar como en cuentas por pagar.
- Optimizar recursos y esfuerzos a fin de cumplir con los cronogramas establecidos y los tiempos determinados para concluir con el proceso de liquidación de la empresa."

Una vez que se ha dado lectura al informe de comisario, la Junta General de Socios por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar el informe de comisario de la fiscalización societaria 2018.

AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - "Conocimiento y resolución de los Estados Financieros del año 2018".

La Contadora de la Compañía procede con la exposición de los estados financieros de la empresa y los ajustes realizados.

Durante la lectura del balance se hace referencia a la revalorización replicada al activo "vehículo" ocasionada por el accidente ocurrido con dicho bien, ante lo cual el socio ISSFA indica que en el Informe de comisario se hace mención a dicho accidente y se ha solicitado al Liquidador de la Empresa ampliar, mediante un informe, lo suscitado con el indicado vehículo.

El informe solicitado ha sido entregado el día de hoy y formará parte integral del expediente de la presente acta. Por secretaría, se da lectura del oficio n° 0187-SEPRIV-2019 mediante el cual el Ing. Bolívar Silva V. Liquidador de la Compañía, indica:

"En base a la recomendación realizada por el Sr. Comisario, y a lo estipulado en el reglamento de bienes del sector público, que indica que en caso de este tipo de novedades, el custodio del bien debe asumir los valores de deducibles en caso de siniestros o pérdidas de objetos, dado a que en esa fecha yo no conocía de dicho reglamento, el pago del deducible se lo realizó como pago regular de la

compañía, hecho que como indica, fue rectificado con la observación del Sr. Comisario, para lo cual, realizó a la compañía, la devolución total del monto por este concepto. [...]"

El socio ISSFA solicita a la Coordinación Empresarial del Instituto, emitir un pronunciamiento respecto a este siniestro, ante lo cual el señor Coordinador Empresarial indica que el vehículo se accidentó en un sector, en un horario y en una actividad que nada tiene que ver con la liquidación de la Compañía por lo que el asesoramiento realizado por el comisario de la Compañía, respecto al pago del deducible por parte del custodio del vehículo, es el correcto.

El socio solicita que se realice una revisión al pago a favor la aseguradora y del efecto de la disminución del valor asegurado por efecto del siniestro; así mismo solicita que se sienta en acta que se ha dado un uso distinto al vehículo a las actividades de liquidación de la Compañía.

Respecto a los Estados Financieros presentados, el socio solicita a la Coordinación Empresarial del ISSFA, emita su opinión respecto a su aprobación o no, indicando la Ing. Verónica Castellanos que, según el Informe de auditoría y a la revisión realizada, los estados financieros se encuentran elaborados de conformidad a las Leyes y Reglamentos vigentes; sin embargo, hay observaciones a los gastos efectuados, pero esto no impediría su aprobación ya que cualquier modificación deberá reflejarse en el 2019; por lo que, recomienda su aprobación con la salvedad de que todas las observaciones realizadas a los gastos, sean de responsabilidad del señor Liquidador.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta General de Socios por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2018, acogiendo la recomendación de la Ing. Verónica Castellanos de que todas las observaciones realizadas a los gastos, sean de responsabilidad del señor Liquidador.

AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - "Conocimiento del análisis realizado a actos y contratos celebrados por parte del Liquidador de la Compañía y resolución respecto a sus conclusiones y recomendaciones"

Por secretaría se da lectura al Informe n° ISSFA-DCGIRV-2019-041, de 13 de noviembre de 2019, en el cual se concluye:

3. CONCLUSIONES:

• En función de las cláusulas del contrato de la Dra. María Luisa Serrano, el Liquidador no debió cancelar el valor de USD 11.160, debido a que la contratista no emitió los informes mensuales de acuerdo a la cláusula cuarta, literal d.

• A la firma legal Codena Consultores, se le ha cancelado en exceso USD 27.950, debido a que durante el 2017 se suscribieron los contratos n°. 0001-juri-sepriv-2017 (valor de USD 14.000), 0002-juri-sepriv-2017 (valor de USD 17.000) y 0005-sepriv-2017 (valor de USD 4.700), en los que se detalla los mismos procesos de glassos y órdenes de reintegro que constan en el contrato global n°. 001-2018-SEPRIV-LIQ (valor de USD 89.200) y que en el mismo no se consideró el valor de USD 27.950 pagado durante el 2017.

- El Ab. José Augusto García, presta sus servicios a la empresa desde agosto de 2016, como asesor jurídico en los temas laborales y otros que le fueren asignados, por ello el mismo estaba en las capacidades de asesorar en los trámites legales de liquidación. Por lo que la suscripción del contrato con la Dra. Marijo Luisa Serrano, no justifica la necesidad de contratar un asesor legal únicamente para estos trámites, por lo que se ha pagado en exceso USD 14.880.
- El Liquidador propone mediante memorando n°. 0126-SEPRIV-2018, de 28 de agosto de 2018, al Ab. José García, la recuperación de la cartera de Elípe y Golden Volley, la cual no fue ejecutada por el Dr. Eduardo Armendáriz, proponiendo una comisión por cobro efectiva del 10% en función de los abonos que realizarían los clientes, sin embargo el Liquidador no consideró que el contrato vigente del Ab. García contemplaba la realización de esa gestión como parte del objeto del contrato. Además, pese a que no realizó el cobro en un solo pago, se canceló la comisión de USD 5.333,33, por lo que incumplió la propuesta del Liquidador, de realizar los pagos en función de los abonos que los clientes realicen.
- Según el contrato firmado con el Ab. José García y los pagos efectuados desde el julio 2017 a septiembre 2019, se ha pagado en exceso USD 4.997,20.
- El contrato del Ing. Gabriel Toapanta fue ampliado mediante solicitud por escrito del proveedor de 15 a 60 días, además de un pago adicional de USD 804,76 debido al cambio de directrices del Departamento de Control de Armas, valor que no fue incluida en ningún adendum.
- En la documentación entregada por la empresa a Coordinación Empresarial, se encontró dos contratos del Ing. Gabriel Toapanta suscritos con fecha 14 de enero de 2018, en cuyo cláusula segunda, objeto del Contrato, se encuentra el texto modificado.
- El contrato suscrito con el Sr. Jorge Ernesto Guerrero, para la venta de activos de Sepriv, no contiene el porcentaje de comisión por las Ventas. Sin embargo, el Liquidador remite un anexo firmado únicamente por él, donde constan los porcentajes de comisión para la venta de activos e inventarios, además de una adenda del 15 de septiembre de 2017, el cual posee errores de forma, en el que especifica la tabla de comisiones para la venta de armamento.
- En el contrato suscrita con la Sra. Rita Marcela Ochoa Albán, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato, obligaciones del contrato, consta como una de las actividades, análisis de los estados financieros para facilitar la toma de decisiones a la empresa, sin embargo de la información remitido por el Liquidador, el último análisis financiero fue realizado a los estados financieros de diciembre 2018, pese a que la información que genera la empresa es mensual y en el que mismo no se evidencia ningún análisis ni recomendaciones.
- El Liquidador, mediante oficio n°. 0124-SEPRIV-2019, indica que se contrató al Sr. Fabián Sancho, por un valor de USD 650, por consultoría solicitada para obtener información con Contraloría General del Estado, sobre la necesidad de realizar o no auditoría del ejercicio fiscal 2018, siendo una empresa en proceso de liquidación y el proceso para la selección de la firma auditora de acuerdo a los lineamientos de CGE, informe que no es remitido por el Liquidador para su

[Firma manuscrita]

revisión. En base a la situación actual de la empresa, es un gasto innecesario, por cuanto tanto el Liquidador como el Asesor Legal pudo realizar la consulta directa al órgano de control.

- La normativa vigente faculta al Liquidador de la compañía a efectuar contrataciones tendientes a gestionar la liquidación de la empresa, única y exclusivamente para este objetivo. La compañía a partir de la resolución de disolución se encuentra prohibida de ejercer actos tendientes a la ejecución de su objeto social.
- Es atribución de la Junta General de Socios la designación de otro Liquidador Principal.
- La mayoría de actividades de Liquidación, han sido subcontratadas por el Liquidador, pese a contar con personal de planta.
- Se observa duplicidad en la gestión jurídica, ya que la empresa cuenta con un abogado encargado del patrocinio integral, con una remuneración mensual, un abogado encargado de la liquidación en términos societarios, un abogado para la recuperación de cartera y otro para el patrocinio de glosas y órdenes de reintegro de la Contraloría General del Estado.

4. RECOMENDACIÓN

- Que según el mejor criterio de la Junta General de Socios, se designe un nuevo Liquidador a fin que se revise a mayor profundidad las contrataciones efectuadas, la correcta elaboración y ejecución de los contratos revisados, cumplimiento de las cláusulas y pagos efectuados, en un plazo no mayor a 20 días y se informe a los responsables o beneficiarios de los pagos indebidos o en exceso, para lo cual se deberán suscribir actos de convenio de pago a favor del socio en los casos en los cuales no se pueda efectuar el cobro inmediato.
- Que por los valores no recuperados, se inicien las acciones legales correspondientes, a fin que sean entregados al socio en el Acervo.
- Que la Junta General de Socios determine un plazo inamovible para la finalización del proceso de liquidación de la empresa, el cual no debería superar los 60 días.
- Que se disponga la presentación inmediata del Balance Final de Liquidación, con los ajustes que correspondan, para la revisión de la Superintendencia de Compañías y posterior aprobación de la Junta General de Socios.

Luego de la lectura correspondiente, el Liquidador manifiesta su desacuerdo con el informe realizado ya que no existen pagos indebidos ni en exceso.

Por lo expuesto, la Junta General de Socios, acoge las recomendaciones emitidas en el informe n° ISSFA-DCGIRV-2019-041, **RESOLVIÉNDOSE**, lo siguiente:

1. Designar en una próxima Junta General de Socios a un nuevo Liquidador a fin que se proceda a la revisión, con mayor profundidad, de las contrataciones efectuadas, la

- correcta elaboración y ejecución de los contratos realizados, cumplimiento de las cláusulas y pagos efectuados. Lo indicado no deberá realizarse en un plazo mayor a 20 días.
2. El liquidador a ser nombrado deberá informar a los responsables o beneficiarios de los pagos indebidos o en exceso para la recuperación de los valores.
 3. Una vez designado el nuevo liquidador de la Compañía, se deberán iniciar las acciones legales correspondientes por los valores no recuperados, a fin que sean entregados al socio en el acervo social.
 4. El actual liquidador deberá realizar las gestiones, recopilación de documentación y presentar el correspondiente informe de final de su gestión, como documento necesario para la realización de la correspondiente entrega – recepción ordenada y formal del cargo al nuevo liquidador a ser nombrada por la Junta General de Socios, en cumplimiento de la Ley de Compañías y del Reglamento sobre Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de Compañías Nacionales y Revocatoria del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras.
 5. El liquidador actual, Ing. Bolívar Silva, deberá ejercer su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

VIII. CLAUSURA. -

El señor Presidente de la Junta suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que una vez elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes; por lo que siendo las 12H00, se clausura.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
CPNV, EMC. (SP) ALEJANDRO VELA LOZA
DIRECTOR GENERAL
SOCIO
PRESIDENTE AD-HOC



AS. ALFONSO PAOLLA
SECRETARIO AD-HOC

